

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### CASARRUBIOS DEL MONTE

Resolución de 30 de marzo de 2011, por la que acuerda dar publicidad al acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2011, en que se resuelve que no procede la legalización de las actuaciones y se incoa expediente para restauración del orden urbanístico, al no haberse podido practicar la notificación personal en el último domicilio conocido.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente la indicación del contenido del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de enero de 2011 en el que se resuelve que no procede la legalización de las actuaciones clandestinas y se incoa expediente para restauración de la legalidad urbanística por dichas actuaciones contra Exclusive Construcciones y Piscinas, ya que no ha sido posible la notificación en su domicilio.

Sirva la presente resolución como notificación del acuerdo de la Junta de la Gobierno Local en el que se resuelve que no procede la legalización de las actuaciones clandestinas y se incoa expediente para restauración de la legalidad urbanística por dichas actuaciones contra Exclusive Construcciones y Piscinas para cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30 de 1992.

Interesado: Exclusive Construcciones y Piscinas.

Lugar en que el interesado podrá comparecer para tener conocimiento del contenido íntegro: Ayuntamiento de Casarrubios del Monte, Plaza de España, número 3, Casarrubios del Monte, en horario de 9,00 a 14,00.

Plazo de comparecencia: Quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Contra el acuerdo en el que se resuelve que no procede la legalización puede interponerse recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Casarrubios del Monte en el plazo de un mes o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Toledo, en el plazo de dos meses.

Contra el acuerdo de incoación de expediente para restauración de la legalidad urbanística, al no poner fin a la vía administrativa por tratarse de un acto de mero trámite, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda interponer el que estime procedente. Ambos plazos contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Casarrubios del Monte 30 de marzo de 2011.-La Alcaldesa, María Teresa Paz Zarzuelo.

N.º I.- 3534